



D

Anexo I

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN MUP Nº 609.-**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la enajenación, con la autorización del Servicio de Montes de la Excm. Diputación Foral de Álava, del siguiente aprovechamiento forestal:

Lote nº 1: Enajenación de un lote de arboles leñosos en M.U.P. nº 609, de Parzonería de Entzia-Aspárrena, grupo 32, Cantón 7, compuesto de 988 pies de árboles leñosos (714 de haya, 207 de ciprés de Lawson y 67 de alerce) con una cubicación total de 1.654,54 m<sup>3</sup> (1.481,41 m<sup>3</sup> de haya, 132,42 de ciprés de Lawson y 40,71 de alerce).

Codificación de la nomenclatura CPA-2002 correspondiente al objeto del contrato 02015.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN.**

El tipo de licitación queda establecido en 24.818,10 euros más IVA.

Los solicitantes podrán mejorar al alza dicho tipo de licitación, adjudicándose el lote por un precio igual al de la mejor oferta presentada.

En todo caso deberán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo para la Corporación contratante, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni las que no alcancen el tipo de licitación.

**3.- FORMA DE PAGO.**

El pago de lote de arbolado se hará efectivo de la siguiente forma:

El 50% dentro de los veinte días siguientes al de la adjudicación, y en todo caso con anterioridad a suscribir el acta de entrada al monte.

El 50% restante cuando se haya realizado el 50% del aprovechamiento y en cualquier caso antes de la finalización del plazo de extracción.

**4.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

En el presente contrato no procede la revisión de precios.

**5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y con un único criterio de valoración, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



El único criterio que ha de servir de base para la adjudicación del contrato es el del precio, con una ponderación de 100 puntos, asignándose la puntuación máxima a la oferta más alta y a las restantes en proporción aritmética

## **6.- PLAZO DE EXTRACCIÓN.**

El plazo de aprovechamiento de la extracción de los productos forestales objeto de enajenación finalizará el 31 de diciembre de 2015.

El inicio de la extracción será a partir de la fecha del acta de entrega del aprovechamiento y al extracción se llevará a cabo únicamente en periodo de parada vegetativa, estival si se produjera o invernal.

En dicha fechas se entenderá caducado el remate, sin que el adjudicatario pueda alegar ignorancia.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

## **7.- GARANTIAS.**

Para tomar parte en la licitación no es precisa la presentación de fianza provisional.

La fianza definitiva en garantía de las obligaciones contractuales, será equivalente al 5% del importe del remate de cada uno del lote, IVA excluido y deberá ser constituida dentro de los diez días siguientes a la recepción del requerimiento que efectúe el Ayuntamiento.

Las fianzas podrán presentarse en metálico o en cualquiera de los medios admitidos en derecho.

La devolución de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez firmada el acta de reconocimiento final y liquidados los saldos resultantes recogidos en la citada acta y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

En el plazo máximo de un mes desde la finalización del aprovechamiento forestal se producirá el acto formal y positivo de reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la firma del acta de reconocimiento final para saldar los saldos resultantes de la misma.

## **8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

La ejecución del aprovechamiento del lote comenzará con la firma del acta de entrega del lote, que deberá tener dentro del plazo de un mes, contado desde la formalización del contrato.



La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el aprovechamiento del lote, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 231 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El aprovechamiento se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego, a las especificaciones del Pliego de condiciones técnicas particulares aprobado y con lo establecido por la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava o las determinaciones que pueda establecer el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava. En cualquier caso, la práctica de la corta deberá efectuarse en periodos secos y extremando las precauciones para evitar el daño a caminos con el arrastre de arbolado.

Queda prohibida terminantemente la corta de todo árbol sin marcar en cuyas ramas se haya enganchado al caer alguno de los marcados. Igualmente se considera abusiva la corta de árboles para vuelo de hacha, recomposición y construcción de chozas, caminos y talleres de sierra.

Igualmente se deberá ejecutar con arreglo a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del uso y utilización de pistas forestales de la Parzonería de Entzia.

En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control del Servicio de Montes de Diputación Foral de Álava, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

## **9.- OBLIGACIONES LABORALES.**

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo con respecto al personal que emplee en la saca del lote objeto de este contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por éste incumplimiento.

## **10.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

El adjudicatario del aprovechamiento del lote de arbolado deberá solicitar a la Parzonería de Entzia autorización para transitar por las pistas forestales conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Uso y Utilización de las pistas forestales de titularidad de la Parzonería de Entzia, siendo a su cargo los precios públicos que se deriven de la licencia de utilización de los caminos.

También será obligación del contratista, el pago de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación en el BOTHA.

## **11.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.



En concreto, será responsable de todos los daos y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias de personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización.

## **12.- PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO.**

### **A) DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como en su caso de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de garantía o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 3 euros por cada 1.000 € del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### **B) DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS PRESTACIONES.**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

## **13.- RESCISIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO.**

Si el adjudicatario incumpliera alguna de las obligaciones que le incumban, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato.

Constituyen causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **14.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## **15.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES**



Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras con los requisitos exigidos por la legislación vigente, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP y que acrediten además solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con arreglo a lo establecido en la cláusula

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación del presente contrato.

## **16.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y FORMALIDADES.**

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Asparrena, sito en Herriko enparantza,1, de Araia, en el plazo de veintiséis días naturales a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava. Si el último día para la presentación de las proposiciones fuera sábado o día inhábil, el plazo se prorrogará hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por fax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

## **17.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE.**

El expediente completo de contratación estará a disposición de todos los interesados para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas, en las oficinas



municipales sitas en Herriko Enparantza,1. En el mismo lugar y en el mismo periodo y horario podrá retirarse por lo interesados la documentación que estimen oportuna.

## **18.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados en los que figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION DEL LOTE Nº 1 DEL MUP 609"

**EL SOBRE "A"** Se titulará "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" y contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del TRLCSP, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

### **1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:**

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante.

B) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirla. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

**4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar:** Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**5ª) Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato.**

### **6º) Acreditación de la solvencia:**

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:



**- Solvencia financiera:**

Deberá acreditarse por cualquiera de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras de financieras que recojan la solvencia y cumplimiento de obligaciones y compromisos de pago de la empresa y no existencia de reclamación alguna en su contra
- b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, que al menos cubra una cuantía de 60.000,00 euros por el seguro de riesgos profesionales.
- c) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- d) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa. Si se opta por este medio, deberá acreditarse que el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años es al menos de 150.000,00 de euros.

**- Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de los siguientes medios.

- a) Relación de los principales servicios o trabajos forestales realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

**7º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjera.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**8º) Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**9º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.** Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 4ª de la LCSP, deberán los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional 4ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas



Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberán presentar, únicamente, copia del Certificado vigente expedido por el letrado responsable del Registro. De tal manera estarán eximidos de presentar la documentación señalada en los apartados 1º, 2º y 4º (siempre que el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas contenga esa clasificación y se encuentre vigente), únicamente respecto a aquellos documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad y solvencia cuya acreditación pueda efectuarse mediante el propio certificado. En éste caso,, deberán acompañar al certificado de inscripción, una declaración responsable en la que manifiesten que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

**B) EL SOBRE “B”.** Se incluirá en el la Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D.....con domicilio en .....  
CP....., D.N.I.nº....., teléfono..... correo electrónico..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en..... CP....., teléfono ..... y D.N.I. -o C.I.F. si se trata de persona física o jurídica- nº.....), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Aspárrena en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava núm..... de ..... de.....de 2014, para la enajenación de un aprovechamiento forestal en el Monte de Utilidad Pública núm. 609 (Lote nº 1 de 988 pies de árboles leñosos), participa en dicha licitación por el precio de ..... euros más ..... euros correspondiente al.....% de IVA, debiendo entenderse en el precio todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

Igualmente declara que conoce y acepta íntegramente los Pliegos de condiciones económico-administrativas y condiciones técnicas particulares, que expresamente asume y acata, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad (Lugar, fecha y firma).

## **19.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidencia: Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Asparrena, o persona en quien delegue.
- Secretaría: Una persona funcionaria del Ayuntamiento de Asparrena que dará fe del acto mediante la oportuna acta.
- Vocales: Un representante de cada grupo político con representación municipal y el Secretario-Interventor Municipal, o persona en quien delegue.

## **20.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES.**

A. Apertura del SOBRE A.



La Mesa de Contratación, en acto interno y privado, calificará previamente los documentos presentados en el sobre "A" en tiempo y forma, una vez recibidas todas las ofertas. A los licitadores cuya proposición contenga defectos subsanables se les concederá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para su subsanación, comunicándoles telefónicamente o mediante fax este plazo y las deficiencias de su documentación desde el Departamento de Contratación del Ayuntamiento. Se considera defecto subsanable la no aportación de algún documento de los previstos en la cláusula 171 de este pliego, o deficiencias o errores en los mismos, siempre que el supuesto de hecho o de derecho que refleje el documento existiese con anterioridad a la finalización del plazo para presentar ofertas.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de rechazo.

#### B. Apertura del sobre B.

La apertura del sobre B "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" se llevará a cabo en acto de carácter público, cuya fecha y hora será publicada en el perfil del contratante. La celebración de este acto se notificará oportunamente a todos los licitadores a través de correo electrónico.

A continuación, la Mesa de contratación valorará las ofertas presentadas y clasificará las mismas por orden decreciente y dará traslado de las mismas al órgano de contratación, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

En el supuesto de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, caso de estar presentes en el acto público de apertura los licitadores coincidentes en sus ofertas, se decidirá el empate en el propio acto, abriéndose licitación durante cinco minutos, por el sistema de pujas a la llana, entre las personas que las hubieran formulados, declarándose mejor rematante al que haya hecho la proposición económica más elevada. Caso de que los licitadores empatados no estuvieran presentes se resolverá el empate por sorteo.

## **21.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, según la propuesta de la Mesa de contratación, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no lo hubiese hecho en el sobre "A" al presentar la oferta o si los certificados aportados en ese momento hubiesen caducado antes de la adjudicación definitiva. A tal fin, deberá aportar las certificaciones correspondientes emitidas por los órganos competentes de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507*  
*● Elektronikoa. : [aasparrena.inaki@ayto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@ayto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

---

También la documentación que acredite disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, así como de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y del abono de los gastos de la publicación del anuncio de licitación.

En el caso de resultar adjudicatarios ofertantes que se hubiesen comprometido a constituirse en UTE, deberán aportar en este momento la escritura pública de constitución, así como el NIF otorgado a la Agrupación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo en ese caso a la recabar la misma documentación al licitador siguiente.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores, incluso a los que resulten excluidos, y se publicará en el perfil del contratante.

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación definitiva realizada por el Órgano de Contratación, que será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá comparecer en la Administración para formalizar el contrato en documento administrativo. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

Las partes, además del contrato, deberán firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo, y el Pliego de Características Técnicas.

## **22.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

Son de aplicación las normas contenidas en la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo de Montes del Territorio Histórico de Álava. En todo lo no previsto en este Pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la citada Norma Foral, siendo de aplicación subsidiaria la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable a la contratación de las Corporaciones Locales.

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, rigiéndose por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al RD Leg. 3/2011; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas, así como en la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.



---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxes 945 314507*  
*● Elektronikoa. : [aasparrena.inaki@ayto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@ayto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

---

El desconocimiento del contrato, en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las Instrucciones, Pliegos o Normas de toda índole promulgado por la Administración que puedan tener aplicación, en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la entidad adjudicataria de la obligación en su cumplimiento.

### **23. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el Ayuntamiento de Asparrena, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa, aun cabiendo la posibilidad del recurso potestativo de reposición, y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Las partes contratantes, se someten para la resolución de cuantos litigios puedan derivarse de este contrato, a los Juzgados y Tribunales con sede en Álava, y en su caso del País Vasco, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles.

### **24. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

Araia, 3 julio 2014.  
**EL ALCALDE**

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta



Anexo II

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES DE LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL M.U.P. Nº 609**

1. En el acto de la entrega del monte, el adjudicatario recorrerá la zona de aprovechamiento con el personal técnico del Servicio de Montes, con el que estudiará la dirección de caída y la saca de todos los árboles que forman el lote.
2. Los árboles se abatirán seleccionando la caída hacia la zona donde se prevea que los daños sobre el arbolado en pie y el regenerado sean mínimos. El contratista deberá disponer de cable-tractor de la longitud y grosor suficientes para poder dirigir el apeo sin peligro.
3. Se procederá al derramado completo del árbol en el lugar de la tala antes del arrastre. En los lugares que aún así persistiera el peligro de daños por arrastre se realizará el tronzado del fuste, extrayendo el árbol por trozas.
4. En los casos en que un mismo pasillo de saca pueda servir para varios pies, se extraerán todos por el mismo camino sin realizar caminos alternativos, procediendo al apeo, elaboración y saca de cada árbol, antes de abatir el siguiente, para aprovechar al máximo la calle de caída y saca.
5. La leña procedente de copas y puntas se elaborará en el monte formando paquetes para su arrastre con daños mínimos.
6. Debe de extraerse del monte todo el material maderable y leñoso de dimensiones superiores a los 5 cm. de diámetro. Los restos menores quedarán esparcidos y suficientemente troceados para garantizar su rápida pudrición.
7. Durante el tiempo que dure el aprovechamiento el maderista cuidará de que el cercado permanezca cerrado en todo momento aunque sea de forma provisional, debiendo quedar al final del aprovechamiento en las condiciones en que se hallare con anterioridad al mismo.
8. Si por motivos de la caída o arrastre del arbolado, ejemplares de la regeneración existente hubieran resultado doblados o partidos, se procederá a enderezar los torcidos y a recepar los partidos para facilitar la recuperación de la zona dañada.
9. Los caminos y pistas existentes en la actualidad constituyen la red básica de saca, no permitiéndose apertura de nuevas vías, salvo necesidad técnica justificada, y siempre bajo autorización expresa del Servicio de Montes.
10. Las labores de saca se suspenderán en aquellos períodos en que los tractores puedan causar daños importantes por hundimiento y formación de roderas tanto en el viario como en el resto del monte. En todo caso, al final del aprovechamiento se procederá a la



---

*Herriko Enparantza, 1. ● P.K. 01250 ● C.I.F. P-0101000-H ● 945 304006 ● Faxe 945 314507*  
*● Elektronikoa : [aasparrena.inaki@ayto.alava.net](mailto:aasparrena.inaki@ayto.alava.net) ● Web.: [www.asparrena.net](http://www.asparrena.net)*

---

adecuada restauración del suelo y del viario, dejándolo en las mismas condiciones existentes antes del aprovechamiento.

11. INCENDIOS: Si se produjera un incendio en el monte a distancia menor de 4 km. del sitio de corta o en los montes próximos, los empleados del adjudicatario que se encuentren en el monte, quedan obligados a acudir inmediatamente al lugar siniestrado y a cooperar en su extinción.
12. Mientras dure la explotación será responsabilidad del adjudicatario mantener tanto el cierre perimetral del acotado como las barreras de acceso cerradas al paso de ganado. Es asimismo obligación del maderista la reparación de los daños que hubieran podido producirse en el cercado por apeo o arrastre del arbolado.
13. La extralimitación en las condiciones del aprovechamiento dará lugar a las sanciones contempladas en la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava.

Araia, 3 julio 2014.  
**EL ALCALDE**

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta